Expansión

Publicación	Expansión General, 26	Fecha	28/02/2025
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	36 629	V. Comunicación	15 064 EUR (15,791 USD)
Difusión	23 452	Tamaño	246,83 cm² (23,1%)
Audiencia	132 000	V.Publicitario	5085 EUR (5331 USD)

Parados y autónomos, obligados a presentar declaración

J. Portillo. Madrid

La Campaña de la Renta que arranca el próximo 2 de abril, correspondiente al ejercicio 2024, promete alcanzar una participación récord en el número de contribuyentes. No solo porque el año pasado la afiliación marcara un nuevo máximo, por encima de los 21,3 millones de trabajadores, sino porque en esta ocasión, por primera vez, los parados pasarán a estar obligados a presentar la declaración del IRPF.

La Campaña de la Renta celebrada el pasado año, correspondiente al ejercicio 2023, ya introdujo la obligatoriedad de presentar declaración para todos los trabajadores autónomos, lo que contribuyó a incrementar el número de declaraciones registradas un 4,9%, hasta la histórica cota de los 24,13 millones.

Para este año, a los colectivos ya obligados a participar, como ya era también el caso de los perceptores del Ingreso Mínimo Vital (IMV), se les sumará el de todos aquellos que hayan percibido prestaciones por desempleo. Así ha comenzado a exigirlo el Ministerio de Trabajo en aplicación de una reforma legal impulsada el pasado año dentro del rediseño del subsidio de desempleo. El incumplimiento conlleva la pérdida del cobro de la prestación.

Entre las novedades de la Campaña destaca el aumento de reducción por trabajo a 7.300 euros

Lo que no operaba aún en 2024 es la novedosa tributación del salario mínimo, que, a priori, operará desde 2025.

Más allá, entre las principales novedades de la Campaña de la Renta de este año se encuentra el aumento de la reducción por rendimientos del trabajo desde los 6.498 a los 7.302 euros que, recuerdan desde TaxDown, permitirá a los salarios más bajos reducir su base imponible y rebajar la factura fiscal. La firma de optimización de declaraciones de IRPF recuerda, en paralelo, que el umbral de ingresos a partir del que es obligatorio presentar declaración se sitúa en 22.000 euros anuales cuando se tiene un único pagador. En el caso de tener más de uno, el nivel ha subido de 15.000 a 15.876 euros, siempre que los pagos procedentes de los secundarios superen los 1.500 euros.

La declaración de la Renta del año 2024 también incorpora un incremento de los beneficios fiscales ligados a las donaciones. Hasta ahora la deducción era del 80% sobre los primeros 150 euros, y el 35% a partir de ahí. Para este año, el porcentaje del 80% es aplicable ya para donaciones de hasta 250 euros mientras que por encima la deducción será del 40% (e incluso el 45% en caso de donativos recurrentes por varios años).

Las deducciones fiscales sobre donativos se incrementan y las de alquiler se modifican

Por otra parte, la tradicional reducción del 60% sobre los rendimientos de alquiler de una vivienda por contratos superiores a un año queda rebajada al 50%, si bien se introducen nuevas bonificaciones superiores. Serán del 90% por alquilar en zonas tensionadas rebajando un 5% el precio; del 70%, por alquilar a inquilinos de 18 a 35 años en zonas tensionadas, o a la Administración Pública, y del 60%, si se ha llevado a cabo una obra de rehabilitación.

En paralelo, se mantienen las deducciones de hasta el 60% por obras de mejora de eficiencia energética y del 15% en la adquisición de vehículos eléctricos. La extensión de estas deducciones a 2025, inicialmente incluida en el decreto ómnibus del Gobierno que tumbó el Parlamento, está en el aire porque de momento no ha sido reimpulsada, como tampoco la relajación de la obligación de declarar cuando se tienen varios pagadores.